

RESOLUCION Nº 0339

NEUQUÉN,

17 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE-2420-S-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Nota Nº 080/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **Noemí SEPULVEDA, D.N.I. Nº 20.794.146, L.P. Nº 6761, Clase 1969**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Promoción y Eventos para Adultos Mayores, dependiente de la Dirección General de Adultos Mayores, perteneciente a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

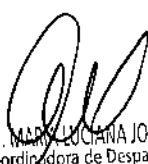
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 52 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente SEPULVEDA, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que surge de las presentes actuaciones, que la referida agente, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén (I.M.P.S.), del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), respectivamente;

Que el artículo 35º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que a fojas 50/51 obra el cómputo de servicios de aportes presentados por un total de 31 años, 1 mes y 27 días con deducciones, habiendo sido realizados al Instituto Municipal Previsión Social de Neuquén, 30 años, y 6 días de aportes previsionales, al Instituto de Seguridad Social de Neuquén, 18 años, 2 meses y 29 días, y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, 2 meses y 18 días, en simultaneidad;

Que en este sentido obra a fojas 44 del presente expediente, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes realizados a tal fin;


Dra. MARY LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0339-26

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorratio que la agente SEPULVEDA, alcanzó la edad jubilatoria con 54 años, 1 mes y 27 días, cumplidos el pasado día 24 de diciembre de 2023, en los términos del artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias, no correspondiendo en el caso, el extremo etario de 65 años de edad, conforme lo establecido en el artículo 35°) inciso a) de la mencionada norma legal;

Que el mismo organismo mediante la Resolución N° 321/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente SEPULVEDA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

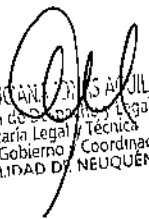
Que a fojas 59/60, obra la suscripción al Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Sexta;

Que mediante nota de fecha 29 de junio de 2026, la agente SEPULVEDA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 362/26, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2063, cuya copia certificada se agregó a fojas 55/56 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, la agente SEPULVEDA ha alcanzado la edad requerida según el artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que a fojas 68 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la aludida agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de agosto del 2026, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 67;

Que a través de la Nota N° 299/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la agente SEPULVEDA, no registra actuaciones sumariales en trámite;


Dra. MARIA LUCIANA S. AGUILAR
Coordinadora de Políticas y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que mediante el Dictamen N° 153/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia a la Planta Permanente y efectivizar la baja de la agente SEPULVEDA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

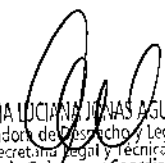
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Y

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Noemí SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.794.146, L.P. N° 6761, Clase 1969**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Promoción y Eventos para Adultos Mayores, dependiente de la Dirección General de Adultos Mayores, perteneciente a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0339-26

la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

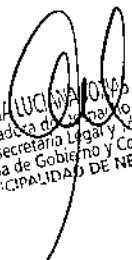
Artículo 2º) AGRADEZCASE a la agente Noemí SEPULVEDA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) DE GIOVANETTI
HURTADO**


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN